

00000002

N U M E R O : 548/89. -----



AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA LA CASA NUEVA COM-
PAÑIA LIMITADA. -----

C U A N T I A : S/. 600.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de ma-
yo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparece la compañía LA CASA
NUEVA COMPANIA LIMITADA, representada por el señor -
ADEL BASSIL HALABI, quien declara ser ecuatoriano por naturalización,
casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la misma,
conforme lo acredita con el nombramiento que se a-
grega a la presente escritura pública como documento
habilitante. -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y
contratar, a quien por haberse identificado con su
respectivo documento, doy fe de conocerlo; el mismo
que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital
y reforma de estatuto social de compañía limitada, sobre cuyo ob-
jeto y resultados está bien instruido, a la que pro-
cede de una manera libre y espontánea; y, para su -
otorgamiento me presenta la minuta que dice así : ---

" SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el
Registro de escrituras públicas a su digno cargo, una

1 en la cual conste el Aumento de Capital Social y la
2 Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía " LA
3 CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA ", así como también las
4 demás declaraciones que se determinan en las siguien-
5 tes cláusulas : -----

6 P R I M E R A : OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de
7 esta escritura pública el señor Adel Bassil Halabí, en
8 su calidad de Gerente de " La Casa Nueva Compañía -
9 Limitada " y debidamente autorizado por la Junta Uni-
10 versal de Socios celebrada el nueve de noviembre de
11 mil novecientos ochenta y ocho. -----

12 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pú-
13 blica autorizada por el doctor Jorge Jara Grau, Nota-
14 rio de este cantón, el tres de diciembre de mil no-
15 vecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro -
16 Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y tres de ene-
17 ro de mil novecientos setenta y cinco, debidamente apro-
18 bada con todas las formalidades legales, se constituyó
19 la compañía " La Casa Nueva Compañía Limitada ", con
20 domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capi-
21 tal social de cien mil sucres; el mismo que se en-
22 cuentra suscrito y pagado en su totalidad. -----

23 DOS) La Junta Universal de Socios de la citada compa-
24 ñía, en sesión celebrada el nueve de noviembre de mil
25 novecientos ochenta y ocho, con sujeción a sus Esta-
26 tutos Sociales y Leyes vigentes resolvió aumentar el
27 capital social a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES -
28 (S/.700.000,00) y reformar los Artículos Cuarto y

00000003



Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, facultando al declarante para que otorgue la presente escritura.

T E C E R A : AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, Yo, Adel Bassil Halabí, a nombre y en representación de " LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA " declaro : UNO.- Que el capital social de la compañía queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de seiscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía queda elevado a SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

DOS.- Que el número de participaciones sociales que recibirá el socio según lo resuelto en la Junta Universal de Socios celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho es : Señor Adel Bassil Halabí, ecuatoriano por naturalización, seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

TRES .- Quedan reformados los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos : " ARTICULO CUARTO : El capital social de " La Casa Nueva Compañía Limitada " es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

" ARTICULO QUINTO : El capital social de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en su totali-

dad. -----

1 C U A R T A : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan co-
2 mo tales : Copia del nombramiento de Gerente, debida-
3 mente inscrito; y, copia certificada del acta de Jun-
4 ta Universal de socios celebrada el nueve de noviem-
5 bre de mil novecientos ochenta y ocho. -----

7 Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de
8 estilo para la perfecta validez de este instrumento.-

9 Firmado : DOCTOR OSWALDO BURBANO L.- A B O G A D O . -

10 Registro Número : doscientos setenta y siete ". -----

11 **** DOCUMENTOS * HABILITANTES ****

12 ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

13 " LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA " CELEBRADA EL NUE-
14 VE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -

15 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
16 los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos
17 ochenta y ocho, a las diecisiete horas, en el local
18 de la compañía, ubicado en las calles Boyacá número
19 un mil quinientos veinte y ocho, se reúnen los socios
20 de la compañía " LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA ",

21 señores : Adel Bassil Halabí, propietario de noventa par-
22 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una; y,
23 el doctor Pedro Barcelona Chedraui, propietario de diez
24 participaciones sociales de un mil sucres cada una; es
25 decir se encuentra representado la totalidad del capi-
26 tal suscrito y pagado de la compañía, que es de Cien
27 mil sucres. Se halla también presente la señora Ceci-
28 lia Barcelona de Bassil, Presidenta Titular de la com-



pañía, quien preside esta sesión y actúa de Secreta-
 rio el señor Adel Bassil Halabí, Gerente de la mis-
 ma. El Secretario formula la lista de los socios asis-
 tentes, de acuerdo a lo prescrito en el artículo dos-
 cientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y sien-
 do las diecisiete horas diez minutos se encuentra re-
 presentado la totalidad del capital social suscrito y
 pagado de la compañía y consecuentemente hay quórum -
 dándose cumplimiento a todas las disposiciones lega-
 les. Acto seguido toma la palabra la Presidenta y ma-
 nifiesta que los socios deben pronunciarse unánimemente
 sobre si aceptan la celebración de esta Junta en la
 que deberá tratarse y resolverse los siguientes pun-
 tos : UNO.- Nombramientos de Presidente y Gerente de
 la compañía; DOS.- Aumento de Capital Social; y TRES.-
 Reforma de Estatutos Sociales en lo que respecta al
 capital social de la compañía. A continuación los asis-
 tentes se pronuncian unánimemente en tratar los pun-
 tos planteados y manifiestan que para la celebración
 de esta Junta expresamente renuncian a la forma de -
 convocatoria establecida por la Ley y se obligan a fir-
 mar todos el acta según lo dispuesto en el artículo
 doscientos ochenta de la Ley de Compañías. - La Pre-
 sidenta declara legalmente constituida la Junta para
 tratar y resolver los puntos que han quedado fijados
 anteriormente. La Junta pasa a conocer y resolver el
 primer punto del orden del día. Toma la palabra el
 doctor Pedro Barcelona Chedraui y manifiesta que habien-



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

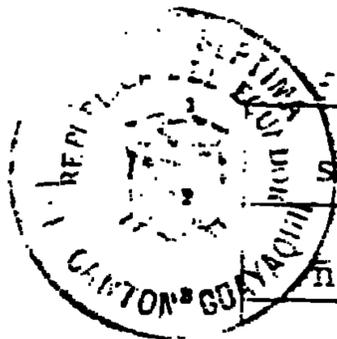
do terminado el plazo para el cual fueron elegidos
el Presidente y Gerente, debe procederse a su designación para los años posteriores y al respecto sugiere sean reelegidas las mismas personas que hasta la fecha han ejercido dichos cargos, con capacidad y honradez. Luego de breves deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad reelegir a la señora Cecilia Barciona de Bassil para Presidenta de la compañía y al señor Adel Bassil Halabí como Gerente, ambos por el período de dos años. Hallándose presentes en ese momento los elegidos declaran aceptar los nombramientos en las designaciones señaladas y advertidos de las obligaciones y en los derechos que les asiste como tales funcionarios, se comprometieron a cumplir fiel y legalmente los deberes inherentes a sus cargos.- La Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Adel Bassil Halabí y dice que de conformidad a la Ley cero cincuenta y ocho publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y cuatro del treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis la compañía está en la obligación de cubrir la base del capital social de las compañías de responsabilidad limitada, personalmente manifiesta que en el supuesto de que el otro socio no desee incrementar el capital social en la proporción que le corresponde, podría él hacerlo por la suma total de SEISCIENTOS MIL SUCRES, cubriéndose en esta forma los Setecientos mil sucres exigidos por



la Ley. Agrega, que el pago de este aumento lo haría en numerario y en su totalidad. A continuación ha de uso de la palabra el doctor Pedro Barciona Chedraui y manifiesta que es su deseo personal no incrementar sus participaciones sociales y que por lo tanto renuncia a su derecho de preferencia dejando aclarado que la propuesta del señor Bassil debe aceptarse por convenir a los intereses de la empresa. La Presidenta eleva a moción de la Junta la sugerencia del señor Adel Bassil Halabí, la misma que luego de deliberar al respecto y al declarar expresamente el otro socio el no estar dispuesto a incrementar el capital social y en consecuencia ha renunciado a su derecho de preferencia, unánimemente resuelven: UNO.- Aumentar el capital social de la compañía a la suma de setecientos mil sucres; DOS.- Autorizar que el socio señor Adel Bassil Halabí incremente sus participaciones sociales y suscriba el presente aumento de capital social por la suma de seiscientos mil sucres, equivalentes a seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; pago que lo haría de contado y en numerario; TRES.- Declarar que el número de participaciones que suscribe por motivo de este aumento el señor Adel Bassil Halabí, son seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Seguidamente la Presidenta somete a consideración el tercer punto del orden del día.- Los socios presentes se pronuncian por tratar y resolver lo concerniente a la reforma de -

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 los estatutos sociales y solicitan se dé lectura al
2 referido proyecto. Hecho lo cual, la Junta Universal
3 de Socios aprueba unánimemente la reforma de los es-
4 tatutos sociales en los Artículos Cuarto y Quinto los
5 mismos que dirán : " ARTICULO CUARTO : El capital so-
6 cial de " La Casa Nueva Compañía Limitada " es de
7 SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas parti-
8 cipaciones sociales iguales e indivisibles de un mil
9 sucres cada una ".- " ARTICULO QUINTO : El capital
10 social de la compañía se halla íntegramente suscrito
11 y pagado en su totalidad ". La Junta Universal de So-
12 cios, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente pa-
13 ra que haga las declaraciones respectivas y para que
14 en ejercicio de su mandato proceda a los trámites -
15 legales que requiere el perfeccionamiento de la escri-
16 tura pública, debiendo entregarle para el efecto co-
17 pia certificada de la presente acta a fin de que le
18 sirva de documento habilitante para el objeto propues-
19 to.- No habiendo otro asunto que tratar se concede
20 unos minutos para la redacción de esta acta, luego
21 de realizada es leída y aprobada en todas sus partes,
22 sin modificación, firmando para constancia todos los
23 socios presentes en unidad de acto con la Presidenta
24 y Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a
25 las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos. f) Se-
26 ñora Cecilia Barcelona de Bassil Presidenta; f) Doctor
27 Pedro Barcelona Chedraui; f) Señor Adel Bassil Halabí
28 Gerente - Secretario. - CERTIFICO : Que la presente es



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

es copia del original del Acta de la Junta Univer-
sal de Socios de la compañía " La Casa Nueva Compa-
ñía Limitada ", celebrada el nueve de noviembre de

mil novecientos ochenta y ocho, la misma que se en-
cuentra transcrita en el Libro de Juntas de la antes
indicada empresa, al cual me remito en caso de ser
necesario.- Guayaquil, Noviembre once de mil novecien-
tos ochenta y ocho.- Firmado : Bassil.- Señor Adel

Bassil Halabí.- SECRETARIO. -----

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, noviembre diez de mil nove-
cientos ochenta y ocho.- Señor Adel Bassil Halabí. -

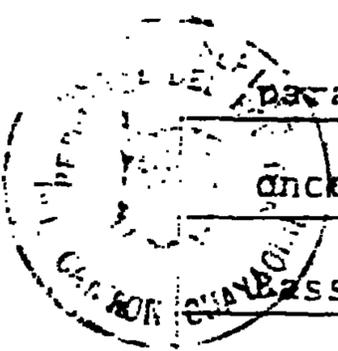
Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmpleme comunicarle

que la Junta Universal de Socios de la compañía " LA
CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA ", en su sesión celebra-
da el día nueve de Noviembre del año en curso, re-

solvió reelegirlo GERENTE de la compañía por el pe-
ríodo de DOS AÑOS, con las facultades contenidas en
el Artículo Vigésimo de los estatutos sociales debien-
do en consecuencia ejercer la representación legal, ju-
dicial y extrajudicial de la compañía en forma indivi-
dual.- Los Estatutos Sociales de la compañía constan

de la escritura pública de constitución, otorgada an-
te el Notario doctor Jorge Jara Grau, el tres de di-
ciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita
en el Registro Mercantil de este cantón el veinti-
trés de enero de mil novecientos setenta y cinco.- A-

tentamente, Firmado : Cecilia de Bassil.- Cecilia Bar-
ciona de Bassil.- PRESIDENTE.- RAZON : Acepto el cargo



para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, Noviembre

once de mil novecientos ochenta y ocho.- Firmado :

Bassil.- Adel Bassil Halabí.- CERTIFICO : Que con fe-

cha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de Ge-

rente a foja cuarenta y siete mil seiscientos sesenta

y seis , número trece mil ciento noventa y seis del

Registro Mercantil y anotado bajo el número diecinue-

ve mil ciento diez del Repertorio.- Archivándose los

comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defen-

sa Nacional.- Guayaquil, seis de diciembre de mil no-

vecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil. -

Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCI-

VAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guaya -

quil.- Hay un sello. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

insertos, que en un mismo texto quedan elevados a -

escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, des-

pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta -

escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y

la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

POR LA COMPAÑIA " LA CASA NUEVA / COMPAÑIA LIMITADA "

Adel Bassil Halabí

Gerente

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Año VI — N° 2076

Ecuador, SABADO 8 DE JULIO 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de mayo de 1989, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil Encargado, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N° 89-2-2-1-04524 el 30 de junio de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Adel Bassil Halabi, casado, ecuatoriano por naturalización, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 600.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 600.000.00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Adel Bassil Halabi.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de "LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA" es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Quinto el mismo que se refiere a la suscripción y pago del capital.

Guayaquil, 30 de junio de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

00000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "MERIDIANO" en su edición correspondiente al día sábado ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve (Año VI No. 2.076) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada LA CASA NUEVA COMPANIA LIMITADA, con la razón de su aprobación.
Guayaquil, julio 10 de 1989



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL



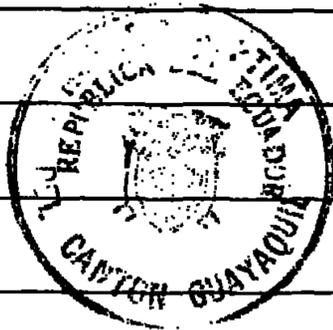


NOTARIO,

[Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.



[Signature]

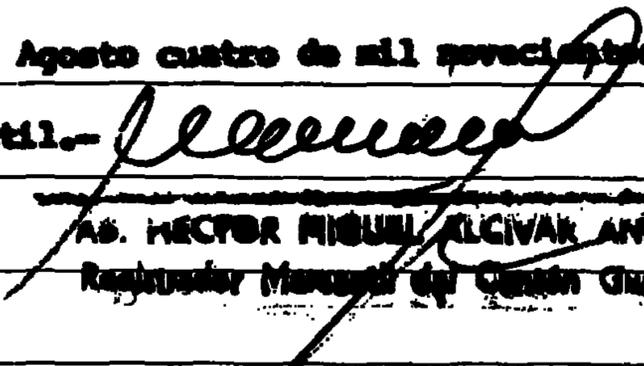
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 89-2-2-1-04524, de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve , de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, Julio de doce de mil novecientos ochenta y nueve.

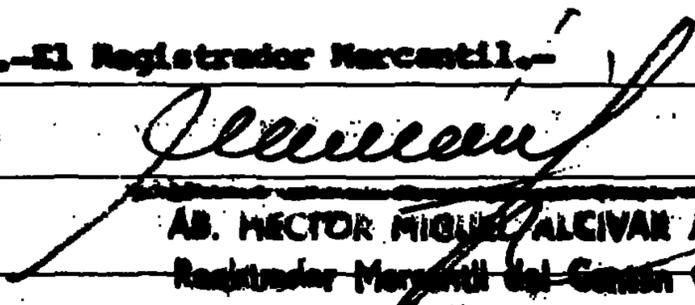
[Signature]

J
ción Nº 89-2-2-1-04524, dictada el 30 de Junio de 1.969, por el Subintendeg

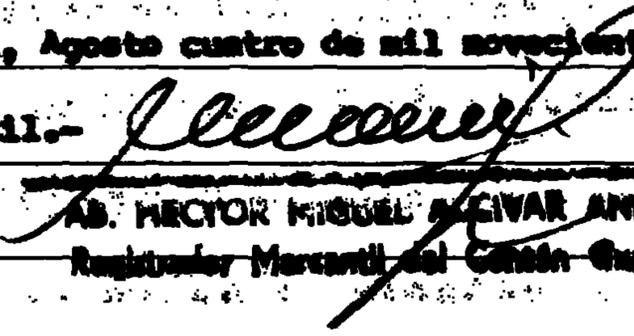
te de Derecho Societario de la Intendencia de Guayquil Encar-
gado, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA, de fojas -
31.408 a 31.419, número 9.124 del Registro Mercantil y anotada bajo el núm-
ro 12.666 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos o-
chenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Gran Guayaquil

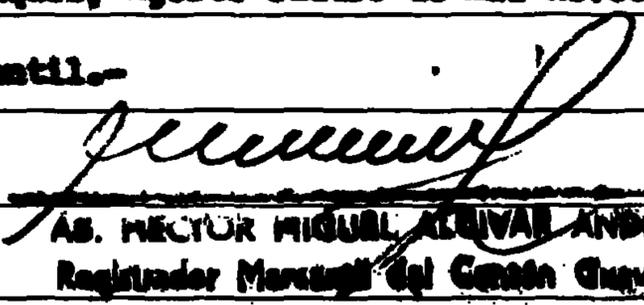
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Agosto cuatro de
mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Gran Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código
de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 1.048-A, se mantendrá fijo por
seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escri-
ta.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.-El Regis-
trador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Gran Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autoriza-
ción de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos
ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Gran Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

00000010

mó nota de la presente escritura pública a foja 1.190 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.-
El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil